

Ratifica SCJN que debatirá si se puede frenar reforma judicial

Analizan propuestas de las consultas turnadas a las ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama, y las desecha el pleno de la Suprema Corte

DANIELA WACHAUF

—nacion@eluniversal.com.mx

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó la viabilidad de revisar o, en su caso revertir, matizar o detener la reforma al Poder Judicial de la Federación (PJF), que contempla la elección popular de magistrados y jueces, publicada el 15 de septiembre en el *Diario Oficial de la Federación* y que entró en vigor el pasado 16 de septiembre.

El jueves pasado, el Máximo Tribunal del país decidió atraer la consulta presentada por jueces y magistrados para que los ministros analicen la constitucionalidad de la reforma judicial.

En la sesión de ayer se analizaron las propuestas de las consultas turnadas a las ministras Yasmín Esquivel Mossa y Lenia Batres Guadarrama. Con seis votos a favor contra cinco, la SCJN resolvió desechar los proyectos de la ministra Batres, quien planteó desechar las consultas por los integrantes de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación (Jufed).

La mayoría concluyó que las tres consultas presentadas por Batres Guadarrama carecen de materia, porque fueron propuestas por jueces y magistrados que solicitan detener el proceso legislativo de la reforma el 3 de septiembre que culminó con su publicación el 15 de septiembre.

El ministro Luis María Aguilar Morales se pronunció en contra del proyecto y de su metodología.

Recordó que como lo manifestó en los asuntos previos en la consulta 4/2024, aprobada por mayoría de votos la semana pasada, la controversia del artículo 11 es un medio de control constitucional que puede ser accionado para proteger la inde-



La mayoría del pleno de la SCJN concluyó que las tres consultas presentadas por Lenia Batres carecen de materia, porque fueron propuestas por jueces y magistrados que solicitan detener el proceso legislativo de la reforma judicial que culminó con su publicación.

MINISTROS INTENTAN REVERTIR LOS CAMBIOS

El pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determina la viabilidad de revisar, o en su caso revertir, matizar o detener la reforma judicial

LUIS MARÍA AGUILAR
Ministro de la SCJN

"El hecho de que la legislación orgánica del PJ no regule... la posibilidad de conceder la suspensión de los actos o normas, no puede entenderse"

YASMÍN ESQUIVEL MOSSA
Ministra de la SCJN

"Esta Corte es el árbitro de las contiendas que corresponde resolver, tenemos el deber de velar y pacificar los conflictos, en lugar de enervar la confrontación pública"

"Es oportuno aclarar que no se puede suspender el proceso electoral en el caso, ya que se está dando de admitir esta consulta a trámite"

LENIA BATRES
Ministra de la SCJN

"La fracción XVII del artículo 11 de la ley orgánica [del PJF]... de ninguna manera tiene el alcance para someter las reformas de la Constitución a un escrutinio"

pendencia y autonomía del Poder Judicial de la Federación.

"Lo mismo sucede respecto de la posibilidad de dictar medidas cautelares en este procedimiento, contrario a lo sostenido en el proyecto, el hecho de que la legislación orgánica del Poder Judicial de la Federación no regule expresamente la posibilidad de conceder la suspensión de los actos o normas en este tipo de procedimientos, no puede entenderse que no esté permitido", expresó.

Esquivel Mossa pidió una precisión en función de que no se puede impedir o suspender el proceso que se encuentra ya en trámite de elección de magistrados y jueces, éste, luego de la entrevista que dio el ministro Javier Laynez Potisek a Ciro Gómez Leyva, en la que dijo que podría suspenderse la elección.

La ministra agregó que en caso de que esta consulta a trámite considere

que se está violentando algún derecho humano de orden convencional o vaya más allá y en caso de estudiar el fondo de los solicitantes para darle certeza y que los mexicanos sepan hasta dónde la Suprema Corte puede llegar, se establezca y se anticipe que únicamente, en caso de llegar a determinar la inconstitucionalidad, no se puede suspender el proceso que se encuentra ya en marcha.

"Esta Suprema Corte es el árbitro de las contiendas que corresponde resolver, tenemos el deber de velar, no sólo por una mejor solución técnica y jurídica, sino también por pacificar los conflictos en lugar de enervar la confrontación pública como la que hoy tenemos por un mal entendimiento de nuestras decisiones.

"Y todavía... es oportuno aclarar que no se puede suspender este proceso electoral en el caso, ya que se está dando de admitir esta consulta

a trámite. Esto es lo que quiero precisar en función de estas dos expresiones que escuché", refirió.

La ministra presidenta de la SCJN, Norma Lucía Piña Hernández, respondió que el ministro Laynez sólo expresó su opinión.

Con ocho votos en contra y tres a favor, el pleno de Corte rechazó tres proyectos de la ministra Esquivel Mossa que intentaban frenar la consulta de jueces y magistrados contra la reforma judicial.

Batres Guadarrana insistió que la Corte no tiene competencia para analizar y menos para generar una resolución de fondo, de ser el caso y admitir la solicitud que se analiza, lo que implicaría violar flagrantemente la Constitución.

"La fracción XVII del artículo 11 de la ley orgánica únicamente establece una facultad administrativa del pleno para resolver controversias susci-

tadas entre los órganos el Poder Judicial de la Federación respecto de temas competenciales, pero, de ninguna manera, tiene el alcance para someter las reformas de la Constitución a una especie de escrutinio constitucional", argumentó.

Fuentes judiciales confirmaron que la SCJN asignó al ministro Alberto Pérez Dayán la controversia para determinar si puede revisar la reforma judicial y, de ser el caso, matizarla o anularla.

El gobierno de Guanajuato presentó una controversia constitucional en la SCJN contra el Congreso de la Unión y las legislaturas locales que aprobaron la reforma al Poder Judicial y el recurso fue registrado el pasado 27 de septiembre de 2024, cuando Diego Sinhue Rodríguez aún era mandatario. El expediente fue turnado al ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. ●

Deja SCJN en veremos suspensión de reforma

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazó ayer aclarar si puede suspender la reforma judicial, pero dejó abierta la posibilidad de hacerlo, como parte de la controversia que abrió el jueves pasado para analizar el tema.

Por seis votos contra cinco, el pleno de la Corte desechó proyectos de la ministra Lenia Batres, que pretendían establecer desde ahora que el máximo tribunal no puede dictar medidas cautelares, entre ellas una suspensión, como parte de una controversia de las previstas en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Sin embargo, la mayoría resolvió que las tres consultas presentadas por Batres quedaron sin materia, porque fueron planteadas por jueces y magistrados que pedían detener el proceso legislativo de la reforma Constitucional, mismo que concluyó con su publicación el pasado 15 de septiembre.

Luis María Aguilar, único miembro de la mayoría que fijó una postura detallada, dijo que la suspensión sí sería posible, pero en el trámite del expediente de la consulta, donde probablemente el mi-



Especial

La controversia en la que se determinará si la Corte puede revisar la reforma judicial, fue turnada al ministro Pérez Dayán.

nistro o ministra instructora es quien tendría que resolver si paraliza la reforma.

El resto de la mayoría se limitó a decir que las consultas quedaron sin materia, sin comprometer un criterio sobre la posibilidad o no de suspender.

Jueces federales ya han concedido decenas de suspensiones para frenar la elección de 2025, pero en amparos que tienen una base cuestionable, pues este tipo de juicios no proceden contra reformas a la Constitución ni en materia electoral.

El pleno también rechazó tres proyectos de la ministra Yasmín Esquivel, que proponían desechar consul-

tas planteadas por jueces y magistrados para que la Corte revise la reforma.

TURNAN CONTROVERSIA

La Suprema Corte turnó al ministro Alberto Pérez Dayán la controversia en la que determinará si puede revisar la reforma judicial, y en su caso, matizarla o anularla.

Pérez Dayán no tiene plazo para presentar un proyecto sobre la controversia que la Corte abrió el jueves pasado con fundamento en el artículo 11, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal (PJF), mismo que la faculta para resolver conflictos al interior del PJF y velar por su autonomía.

Consulta
el Obituario:
reforma.com/obituario



Contrataciones
55 5628 7455
desplegadosreforma@reforma.com

REFORMA